Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

VPS

DEPARTAMENTO JURIDICO

FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017

EXENTA Nº 0453 *13.03.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta No 2.266 y su rectificación, de 2016, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo solicitado en el Memorando Interno No 12.21/099 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dicha misión, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de

Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta No 2.266, de 2016, este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas y conforme a lo dispuesto en ellas constató que los proyectos Folios Nos 428717, 427748, 429677 y 429783 se encontraban fuera de bases lo que fue certificado con fecha 01 de marzo de 2017 por la respectiva Secretaría.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de las referidas postulaciones, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de concurso de los Proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de acuerdo a lo certificado por la Secretaría del Fondo, con fecha 01 de marzo de 2017, y conforme los argumentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
428717	Gira José Vidal & Compañía Holanda-Francia 2017	Catalina Avaria Arriagada	Circulación Internacional	El formulario de postulación no fue llenado correctamente, ya que la solicitud financiera contenida en él excede el monto máximo permitido por persona, de conformidad a lo indicado en las bases. Junto con lo anterior, el postulante indicó en el FUP que el equipo de trabajo del proyecto se componía de una sola persona, en circunstancias que adjuntó cartas de compromiso correspondientes a 21 personas, existiendo de esta manera una incoherencia entre lo declarado en el Formulario de Postulación y los antecedentes adjuntos a la postulación.
427748	Compartiendo Gestión Cultural	María Imperio Robles Pavez	Circulación internacional	El proyecto consiste en realizar un proceso de capacitación de nombre "Taller de Formulación de Proyectos"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
				por un período de tres días en el lugar al cual es convocada la responsable, por tanto no corresponde a un proyecto de circulación de obra ni de entrega de conocimientos a modo de ponencia o conferencia, por tanto el fondo y la modalidad elegidos no son pertinentes con la postulación presentada, encontrándose el proyecto fuera de bases conforme a lo dispuesto en el capítulo I., 4.4 de las bases.
429677	Muestra colectiva de artistas chilenos Incontri1/diálogos y desplazamientos transoceánicos entre Italia y Chile en Galería Loft Gallery Esp acio MatEr, Roma, Italia	Chiara Mambro	Circulación Internacional	En el punto 4., 4.1., de las bases se establece que la presentación de la postulación deberá ser con al menos 45 (cuarenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación, al inicio de la primera actividad de difusión de la obra. El cronograma de actividades señala como primera actividad a realizarse el día 27 de abril de 2017 y el envío de la postulación fue realizado el 23 de febrero de 2017, lo que representa un plazo de 42 días hábiles incumpliendo lo dispuesto en las bases.
429783	Residencia Artística Valdivia Tomás Rubio	Tomás Rubio Riquelme	Circulación Internacional	La modalidad elegida por el postulante no es pertinente con el proyecto postulado, lo que constituye causal expresa de declaración de fuera de bases. En efecto los antecedentes del proyecto dan cuenta que se trata de una residencia nacional contemplando una sola región, lo que no se ajusta al objetivo de la modalidad de Circulación Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JEFE DEPARTAMENTO FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/AIR
Resol 06/217-.
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO